



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N° 0192 -R-2021
Piura, 16 de febrero de 2021**

VISTO

El expediente N° 03-5501-21-8 de fecha 07 de enero 2021, remitido por el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0229-R-2020 de fecha 27 de febrero de 2020 se resolvió: Artículo 1°.- Ampliar, la asignación de un (01) cupo para labores de racionamiento, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del presente año 2020, para la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, a favor de la servidora Rommy Violetta Morales Ballesteros, encargada del Sistema Escalafonario, lo que conlleva a realizar labores que exceden el horario normal de trabajo. Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, efectúe el pago por racionamiento a la servidora Rommy Violetta Morales Ballesteros, durante el periodo citado en el artículo 1°, en vía de regularización, (...);

Que, a través del Oficio N° 011-2021-J-OCARH-UNP del 07 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos comunica que la señora Rommy Violetta Morales Ballesteros, es encargada del Sistema Escalafonario y demás sistemas, lo que conlleva a realizar labores que exceden el horario normal de trabajo, en virtud de ello solicita que la referida servidora sea incluida para efectos del pago por concepto de racionamiento en el presente ejercicio presupuestal 2021;

Que, mediante Oficio N° 0094-DGADM-UNP-2021 de fecha 21 de enero de 2021, el Director General de Administración de la UNP, autoriza lo solicitado por la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos a través del Oficio N°011-2021-J-OCARH-UNP;

Que, mediante Informe N°0018-2021-UNP-OCP-OPPTO de fecha 08 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiestan que de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos sobre el racionamiento de la Sra. Rommy Violeta Morales Ballesteros a partir del 04 de enero al 31 de diciembre de 2021, cuenta con cobertura presupuestaria en:

Meta : 0023
Fuente de Financiamiento : (09) Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Partida : 2.1.1.1.2.99

Se debe tener en cuenta que necesario la renovación de la Resolución Rectoral N°229-R-2020;

Que, mediante Informe N° 056-2021-OCAJ-UNP de fecha 11 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda que se declare procedente lo solicitado a favor de la señora Rommy Violeta Morales Ballesteros durante el año 2021, y que se debe emitir la Resolución Rectoral correspondiente.

Que, el artículo 4° de la Directiva de Racionamiento, referido al horario de labor autorizado, prescribe que: "El horario por racionamiento es de 03:30pm a 06:15pm", debiendo ser registrada en el sistema de control de personal a cargo de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos y no debe exceder de tres (03) días hábiles a la semana por servidor administrativo..."

Que, de acuerdo a lo establecido en el precepto legal antes descrito, se entiende que la labor adicional se computa por días hábiles, iniciándose estos desde las 3:30pm a 6:15pm; es decir que la Directiva ha establecido 3 horas computables a un día hábil, los mismos que no deben exceder de 3 días hábiles a la semana o su equivalente a 9 horas a la semana;

Que, el Artículo 10° de la Directiva de Racionamiento, establece: "Se prohíbe expresamente la realización de labores adicionales, a que se refiere la presente directiva, los días feriados, sábados y domingos";

Que, el Art. 175.11 del Estatuto de la UNP, estipula que: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma, asimismo tiene como una de sus funciones dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, así como la actividad económica y financiera".



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCION RECTORAL N° 0192 -R-2021
Piura, 16 de febrero de 2021**

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR la asignación de un (01) cupo para labores de racionamiento, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del presente año 2021, para la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, a favor de la servidora **Rommy Violetta Morales Ballesteros**, encargada del Sistema Escalafonario, lo que conlleva a realizar labores que exceden el horario normal de trabajo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, efectúe el pago por racionamiento a la servidora Rommy Violetta Morales Ballesteros, durante el periodo citado en el artículo 1°, en vía de regularización.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCARH (3), OCP(2), OCEP(3),INT,OCAJ,LEG, ARCHIVO (2)

16 copias

744

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR(e)

 

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL